

EXENTA N° 08/4/341

SANTIAGO, 30 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)

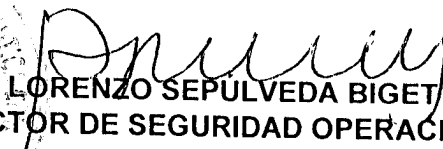
VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El Código Aeronáutico aprobado por la Ley N° 18.916.
- b) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) El Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01.
- d) Solicitud de Suspensión de Licencia Aeronáutica a la Srta. Carmen Sainz Herrera realizada por Sec. Medicina de Aviación de fecha 22 de agosto de 2016 por disminución de su capacidad psicofísica.
- e) Que la Srta. Carmen Sainz Herrera no cumple la capacidad psicofísica exigida por el DAR 01 "Licencias Aeronáuticas".

RESUELVO

- 1. Suspéndase Licencia Aeronáutica a la, **Srta. Carmen Sainz Herrera**, por disminución de aptitud Psicofísica.
- 2. La Srta. Carmen Sainz Herrera no podrá desempeñar las funciones para las que la habilita su Licencia, hasta que el Departamento de Seguridad Operacional le informe que se ha reactivado su certificación médica y Licencia Aeronáutica.

Anótese y comuníquese



LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. SRTA. CARMEN SAINZ HERRERA
 - 2. LATAM AIRLINES GROUP
 - 3. D.S.O., SECCIÓN MEDICINA DE AVIACIÓN
 - 4. D.S.O., SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 - 5. D.S.O., SUBDEPTO. LICENCIAS (A) ✓
- LSB/CSE/ics